

RIO GALLEGOS, 16 NOV 2016

VISTO:

El Expediente N° 72.472/16 de la Unidad Académica Rio Gallegos; y  
CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 obra Nota presentada por el agente Julio Sebastián VIVAR, solicitando autorización rendir exámenes para la cobertura de Cargos No Docentes carácter Interinos Suplentes que se llevan a cabo entre el 25 y 28 de octubre de 2016, en la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

QUE por Nota N° 920/16 la Jefatura del Departamento Administración de Personal informa la situación de revista del agente involucrado y que la solicitud se encuadra en el Decreto 368/06 – Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente – Título 6° Tiempo de Trabajo – Licencias Extraordinarias y Justificaciones – Artículo N° 97° – Las inasistencias en que incurra el trabajador no docente con motivo de haber sido autorizado a concurrir a conferencias, congresos, simposios que se celebren en el país con auspicio oficial, sindical o declarados de interés nacional, serán justificadas con goce de haberes;

QUE la Secretaria de Administración de la UARG ha tomado la intervención de su competencia;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
DISPONE:

ARTICULO 1° JUSTIFICAR la inasistencia en que incurrió el agente Julio Sebastián VIVAR (C.U.I.L. N° 20-26324009-0), entre los días 25 y 28 de octubre de 2016, en el cargo de Planta Permanente de la Carrera de Administración y Apoyo – Área Secretaria de Administración – Sector Equipo de Apoyo Administrativo - Categoría SEIS (6) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. -

ARTICULO 2° ESTABLECER que el agente al reintegrarse al servicio deberá presentar la constancia de haber asistido a los exámenes para la Cobertura de Cargos No Docentes – Interinos Suplente. -

ARTICULO 3° ESTABLECER que el Departamento Administración de Personal incorporará a los actuados, la certificación mencionada en el Artículo anterior. -

ARTICULO 4° - Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaria General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Jefatura del Departamento Administración de Personal para el cumplimiento del Artículo 3°, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVASE. -

DISPOSICION



N° 829



Arq. Guillermo Metzgerlo  
Decano  
UNPA UARG